



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

La Resolución 225/87 por la cual el H.C.D. resuelve la forma en que se distribuirá la carga anexa de los docentes auxiliares durante el periodo de no actividad frente a alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que no existe criterio uniforme y ecuanime en dicha distribución,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Determinar que los docentes, cualquiera sea su dedicación, que cumplen funciones en asignaturas de duración bimestral y cuatrimestral, incluyendo las del 2º cuatrimestre del Plan de Estudios, cumplirán funciones de carga anexa en materias afines, de acuerdo al siguiente diagrama:

carga anexa a	
BIOLOGIA	HISTOLOGIA
INT. A LA QUIM. Y FIS. BIOL.	QUIM. Y FIS. BIOLOGICAS
INT. A LA ODONTOLOGIA	ERGONOMIA
INT. A LA ANATOMIA	ANATOMIA
ANATOMIA	INT. A LA ANATOMIA
HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA	BIOLOGIA
QUIMICA BIOLOGICA	INT. A LA QUIMICA
TEC. RADIOLOGICA	RADIOANATOMIA
MATERIALES DENTALES	OPERATORIA I
OCLUSION	PROSTODONCIA IV Y V
ODONT. PREV. Y SOCIAL I	ODONT. PREV. Y SOCIAL II
SEMILOGIA	CLIN. ESTOMATOLOGICA I
PSICOLOGIA EVOLUTIVA	INTROD. A LA ODONT. Y AREA CLINICA
CLIN. ESTOMATOLOGICA I	CLIN. ESTOMATOLOGICA II
PROSTODONCIA I	PROSTODONCIA II
CIRUGIA I	ANATOMIA CLINICA
ERGONOMIA	INTRODUCCION A LA ODONTOLOGIA
ODONT. PREV. Y SOCIAL II	ODONT. PREV. Y SOCIAL I
CIRUGIA III	ACTIVIDAD ASISTENCIAL
ODONTOLOGIA LEGAL	ODONT. PREVENTIVAS Y MATERIAS CLINICAS
PROSTODONCIA IV	PROSTODONCIA V





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Resolución no 16/97 del H.C.D. de esta Facultad

ARTICULO 2o: La carga docente anexa no deberá ser inferior al 30% de la carga horaria del cargo docente. El 70% restante del tiempo deberá ocuparse en otras actividades que serán convenientemente enunciadas por los Profesores Titulares en la Planificación Anual y luego registradas y certificadas en las Memorias Anuales de las Cátedras de origen y donde cumplió la carga anexa.

ARTICULO 3o: Las actividades a desarrollar como carga anexa sólo deberán ser docentes y el tiempo restante (resta 70%) será ocupado en integración de equipos de investigación, publicaciones docentes y científicas, preparación de material didáctico, actividades de Posgrado, etc.

ARTICULO 4o: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

  
Prof. Dr. HECTOR GENDELMAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION No: 35

cf

Complementada por Res. 31/99 Dec., aprobada  
por el H.C.D. 